Municipalidad De San José De Los Arroyos
Gral. Diaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

CONTRATO 03/2015.-
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.015, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - FONACIDE 2.015.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS**, domiciliada en Gral Patricio Escobar esq. Gral Diaz, Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Crio. Gral. Cmdte. (R) Humberto Nuñez Agüero, con Cédula de Identidad N° 432.347 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METAL MAD S.A. RUC Nº 80018500-5,** con domicilio en Yacare Valija Nº 582 c/ Acuña de Figueroa de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO** con **C.I. Nº 658.424** denominada en adelante la **CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - FONACIDE 2.015.-**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y EI CONTRATISTA** con relación a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - FONACIDE 2.015.-** que se regirán por las siguientes clausulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) *publicadas en el portal de Contrataciones Públicas*;
- La oferta del Proveedor;
- La DDJJ de mantenimiento de la oferta
- La DDJJ de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
- Dictamen del Comité de Evaluación
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Jorge Antonio Sana
Secretario General

Edgar Amarilla C.
Presidente
Metal Mad S.A

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	540	30	03	5	71.820.000.-

C.P. Celso Duarte Garcia
TESORERO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.852.-

Municipalidad De San José De Los Arroyos
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación N° 01/2015**, convocado por la **Municipalidad de San José de los Arroyos** La Adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal N° 964/2.015**.-

CLAUSULA QUINTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha:_____ CD No: 01/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	56121502 – 9999	Silla estándar para alumnos del pre escolar	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	25	Unidad	110.000	2.750.000.-
2	56121505 – 9999	Mesa pupitre individual para alumnos del pre escolar	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	25	Unidad	120.000	3.000.000.-
3	56121502 – 9999	Sillas para alumnos y profesor	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	174	Unidad	130.000	22.620.000
4	56121505 – 9999	Mesa pupitre individual para alumnos del primer ciclo	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	25	Unidad	140.000	3.500.000.-
5	56121704 – 001	Armario bajo con 2 puertas enchapadas	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	13	Unidad	800.000	10.400.000
6	56121704 – 001	Armario Alto con 2 puertas enchapadas	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	5	Unidad	800.000	4.000.000
7	56121704 -001	Armario estante con cubeta de plástico	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	3	Unidad	900.000	2.700.000
8	56101703 – 002	Escritorios Estándar para profesor	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	4	Unidad	550.000	2.200.000
9	56121509 – 001	Mesa estándar para computadoras	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	25	Unidad	250.000	6.250.000
10	56101519 - 001	Mesa de madera con caballete metálico	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	12	Unidad	1.100.000	13.200.000
11	56101503 - 001	Perchero con colgador de mochila y portavaso para pre escolar	Metal Mad	Paraguaya	Unidad	10	Unidad	120.000	1.200.000
								TOTAL	71.820.000.-

Edgar Amarilla C.
Presidente
Metal Mad S.A.

Humberto Núñez Agüero
Cnel. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

C.P. Celso Duarte García
TESORERO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la **Carta de Invitación**

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será: **Hasta el 21 de diciembre de 2015**, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, cuyo plazo es para el cumplimiento total de las obligaciones con la Municipalidad de San José de los Arroyos.

CLAUSULA SÉPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación en la siguiente dirección; Municipalidad de San José de *los Arroyos y/o los lugares que esta Institución lo indique, los costos de transporte quedan* a cargo de la adjudicada.

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San José de los Arroyos - Unidad Operativa de Contrataciones - Tesorería

CLAUSULA NOVENA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Humberto Núñez Agüero
Gral. Cmdte (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Jorge Antonio Sanabria
Secretario General

Edgar Amarilla C.
Presidente
Metalmad S.A

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

C.P. Celso Duarte García
TESORERO

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, **siete días del mes de diciembre de 2015.-**

Firmado por _____
Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por _____
Edgar Amarilla C.
Presidente
Metal Mad S.A.

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

C.P. Celso Duarte Garcia
TESORERO